

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

0001419

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 28 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA;

QUE la abogada Mercedes Tigua Fuentes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 00-135-DIC de 8 de febrero del 2000, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-011 del 9 de marzo de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía JARDINES DE ESPERANZA S.A. JARDIESA, por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de octubre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 MAR 2000


Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

NRdEV/CMdEL.-
Exp. No. 79269

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibida.

Guayaquil, 15 MAY 2000 del

Que _____


SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL



da inscrita la presente Resolución a foja 27.959, número
8.102 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.306
del Repertorio.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 75.420
del Registro Mercantil de 1.997, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil.- El Registra-
dor Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil.



CERTIFICO: Que es fiel copia del docu-
mento que nos fue exhibida.

Guayaquil, 15 MAY 2000 del

M. Villalba y Gómez

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

